



Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS MODELOS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2019

Tras la aprobación y publicación de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, así como de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se convocan para el año 2019 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, al objeto de establecer diversos modelos de documentos correspondientes a estas pruebas, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Acta de evaluación*

El modelo de acta de evaluación de estas pruebas será el que se recoge como **anexo I** de las presentes instrucciones. El acta deberá ir firmada en todas sus páginas por el director del centro y por todos los profesores implicados en la evaluación de los ámbitos y módulos.

Segunda. *Certificaciones*

1. El modelo de certificación correspondiente a la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, en relación con la solicitud de exenciones por parte de los aspirantes, es el que se recoge en el **anexo II** de las presentes instrucciones.
2. Los modelos de certificaciones a que hace referencia el apartado octavo.3 de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se convocan para el año 2019 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, serán los **anexos III y IV** de las presentes instrucciones.

Tercera. *Datos estadísticos*

Finalizado todo el proceso de celebración de las pruebas, y con antelación al 30 de abril de 2019 para la primera convocatoria, y al 4 de julio de 2019 para la segunda convocatoria, los centros remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el **anexo V** de estas instrucciones. Una vez recibidos éstos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que se recoge en el **anexo VI** de las presentes instrucciones.





Comunidad de Madrid

Cuarta. *Protección de datos*

1. Los centros que participen en estas pruebas adoptarán, en relación con el tratamiento de los datos personales de los candidatos inscritos en las mismas, las medidas establecidas al respecto en el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.
2. El interesado podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el centro correspondiente, según lo recogido en el epígrafe 59 del mencionado nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos, por lo que los centros deberán conservar la documentación de cada uno de los candidatos participantes en las pruebas, la cual estará, en caso de ser requerida, a disposición de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
3. De conformidad con el artículo 15.5 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, los ejercicios de los aspirantes participantes en estas pruebas quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las mismas durante, al menos, los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación, o hasta la resolución, en caso de recurso, por parte del organismo correspondiente.

Quinta. *Publicidad*

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones sean remitidas, para conocimiento y efectos, a todos los centros que figuran en el anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA,

Fdo.: Juan José Nieto Romero

SRA. DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL
SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

